



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 788 DE 2020 RADICADO No. 206787 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual, de manera oficiosa, se realiza una modificación catastral”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

En desarrollo de la actividad de depuración de la base de datos catastral, se realizó oficiosamente, el día 30 de agosto de 2019, un estudio al ID predio 960007654, el cual se encuentra inscrito en la Base de Datos Catastral a nombre los señores: José Jesús Ceballos, María Del Carmen Ceballos De Castaño, María Camila Marín Ceballos, José Obeimar Marín Ceballos, Miguel Ángel Ceballos, Ángela Beatriz Marín Ceballos, en el código de ubicación Comuna 03 Barrio 03 Manzana 019 Lote 0032.

Se realiza consulta en el Sistema de Ventanilla Única de Registro (VUR) y se encuentra que el folio de la matrícula inmobiliaria No. 5467725 está activo, a nombre de José Jesús Ceballos, María Del Carmen Ceballos De Castaño, María Camila Marín Ceballos, José Obeimar Marín Ceballos, Miguel Ángel Ceballos, Ángela Beatriz Marín Ceballos, quienes adquirieron el predio mediante la Escritura pública 1512 del 26 de abril del 2019.

Al analizar los documentos jurídicos, se determina que la matrícula inmobiliaria No. 5467725, corresponde al código de ubicación 03 Barrio 03 Manzana 019 Lote 0032, en estudio.

Como consecuencia de lo anterior, se debe proceder a cambiar en la Base de Datos Catastral el ID predio 960007654 por la matrícula inmobiliaria No. 5467725. Se conserva la demás información que existe en la base de datos catastral además se deben actualizar los propietarios.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[Firma manuscrita]
12-3-2020

[Firma manuscrita]
04/03/20



Alcaldía de Medellín

Lo anterior, con fundamento en la información que quedó plasmada en la Ficha Predial Provisional, producto de la visita de campo realizada el día 03 de septiembre de 2019, efectuada por un equipo de reconocimiento predial, adscrito a la Unidad de Actualización Catastral de la Subsecretaría de Catastro del Municipio de Medellín, y el respectivo análisis del folio de la matrícula inmobiliaria No. 5467725.

El Artículo 2 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece los siguientes Objetivos Generales del Catastro:

1. Elaborar y administrar el inventario nacional de bienes inmuebles mediante los procesos de Formación, Actualización de la Formación y Conservación Catastral.
2. Producir, analizar y divulgar información catastral mediante el establecimiento de un Sistema de Información del Territorio, que apoye la administración y el mercado eficiente de la tierra, coadyuve a la protección jurídica de la propiedad, facilite la planificación territorial de las entidades territoriales y contribuya al desarrollo sostenible del país.
3. Conformar y mantener actualizado un sistema único nacional de información que integre las bases de datos de las diferentes autoridades catastrales.
4. Facilitar la interrelación de las bases de datos de Catastro y de Registro con el fin de lograr la correcta identificación física, jurídica y económica de los predios.
5. Entregar a las entidades competentes la información básica para la liquidación y recaudo del impuesto predial unificado y demás gravámenes que tengan como base el avalúo catastral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Elaborar y mantener debidamente actualizado el Sistema de Información Catastral.

El Artículo 42 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aclara que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se debe proceder a las modificaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Cambiar el ID predio 960007654 por la matrícula inmobiliaria No. 5467725, a partir del 22 de noviembre de 2018 (fecha de apertura del folio), por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición en única instancia ante el Subsecretario de Catastro, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2020.

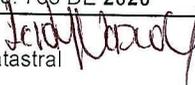
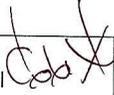
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY

Subsecretario de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

RESOLUCIÓN Nq. 788 DE 2020

Elaboró: Leidy Vasco Uribe  Cargo: Abogada – Censo Catastral Convenio Pascual Bravo	Revisó: Ana Isabel Cadavid  Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Claudia Echavarría  Líder Actualización Catastral Subsecretaría de Catastro
--	---	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia




04/03/20



Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR
RESOLUCIÓN No. 788 de 2020
RADICADO No.206787 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matrícula y/o ID Predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
5467725	José Jesús Ceballos	3306754	CL066 043 03700		
5467725	María Del Carmen Ceballos De Castaño	21350685	CL 098 C 038 045 00000		
5467725	María Camila Marín Ceballos	43576493	CL 094 C 083 D 016 00000		
5467725	José Obeimar Marín Ceballos	71698215	CR 042 A 080 045 00000		
5467725	Miguel Ángel Ceballos	3312726	CR 042 A 080 045 00000		
5467725	Ángela Beatriz Marín Ceballos	43513236	CR 042 A 080 045 00000		

Secretaría de Gestión y Control Territorial



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

